

SEGUIMIENTO A:	POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN			
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Corte al mes de Septiembre	DE:	2020	
OBJETIVO DEL INFORME:	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015 que enuncia: Los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento, con el fin de mejorar la gestión pública, asegurar la transparencia del manejo de la cosa pública y proteger el erario.			
ALCANCE DEL INFORME:	Seguimiento a los posibles actos de corrupción detectados en virtud de las Auditorías de Gestión e Informes de Seguimiento que realizó la Oficina de Control Interno con corte al 30 de septiembre de 2020.			
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento	ARTICULACIÓN CON EL MECI:	El seguimiento a los Posibles Actos de Corrupción registrado en el presente informe se realiza teniendo en cuenta la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.	
MARCO NORMATIVO EN CASO DE QUE APLIQUE:	Ley 87 de 1993. Directiva Presidencial 01 de 2015.			
ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos.	X			La información sobre posibles actos de corrupción se solicitó a los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico, preguntando sobre posibles actos de corrupción que hayan sido evidenciados en los trabajos de auditoría realizados por la oficina durante el mes de septiembre. Adicionalmente, se solicitó la información con ese corte a la persona que está asignada como enlace del Ministerio con la Red Interinstitucional y Anticorrupción RITA y a los Grupos de Control Interno Disciplinario y Atención al Ciudadano.
Documentos soportes.	X			Soporte generado tanto por los Grupos de Trabajo de Control Interno Disciplinario y Atención al Ciudadano y la Asesora encargada de la Red RITA, como por los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno luego de preguntarles si a través de los seguimientos o informes de auditorías llevados a cabo en el mes de septiembre de 2020, observaron algún acto o hecho de corrupción que tuviera que reportarse.
Confirmación de información con la dependencia.	X			Respuestas generadas por los funcionarios y colaboradores de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Atención al Ciudadano, Control Interno Disciplinario y el Enlace RITA.
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones resultado del seguimiento.			X	No fue necesario adelantar dicho reporte.
Se obtuvo respuesta a la pregunta realizada a los colaboradores de la Oficina de Control Interno.	X			Si se obtuvo respuesta por parte de los colaboradores y de los Grupos de Trabajo antes citados.
Desarrollo del Seguimiento:	Una vez realizada la solicitud de información sobre posibles actos de corrupción que se hubieren podido presentar en el desarrollo de las auditorías o seguimientos generados, se registra el seguimiento, con base en las respuestas obtenidas.			
Observaciones:	De acuerdo con las respuestas recibidas tanto por los colaboradores y funcionarios de la Oficina de Control Interno como por los Grupos de Atención al Ciudadano, Control Interno Disciplinario y la Asesora de la Red RITA se informó que en el mes de septiembre no se presentaron posibles actos de corrupción en la Entidad que hayan sido evidenciados.			
Generó plan de mejoramiento: Si ___ No <u>X</u>				
Elaborado por: <u>Martha Lucia Ocampo Rueda</u> Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		Aprobado por: <u>DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA</u> Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		
		FECHA DE APROBACIÓN: 07 de octubre de 2020		